

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 »	»	35 »	» 25 »
Edictos y Anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 Ptas.			
Id. Particulares Sociedades y Financieros	3 Ptas.			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

Administración provincial

Gobierno Civil

ORDEN PUBLICO

Circular

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad sobre disciplina de costumbres en las playas, y con el fin de evitar los espectáculos inmorales que muchas veces suelen darse en las mismas por personas carentes de la más elemental noción de moralidad y ciudadanía, he tenido a bien disponer:

Primero. Queda prohibido en todo el territorio de esta provincia bañarse en playas o piscinas sin vestir la prenda adecuada y el uso de bañadores que por su forma, o parte del cuerpo que deje desnudo, resulte ofensiva al pudor o decencia pública.

Segundo. Se prohíbe asimismo la permanencia de los bañistas fuera del agua, cualquiera que sea su objeto, sin vestir el albornoz u otra prenda análoga.

Tercero. Se exceptúa de la anterior prohibición la permanencia en los solarios establecidos en los recintos de las piscinas, márgenes de los ríos o parte de playa acotada a tal fin, con la debida separación e independencia para las personas de uno y otro sexo y totalmente aislados del resto del público, o se regule su uso por horas, cuando se tenga instalado un solario para bañistas de distintos sexos.

Cuarto. También se prohíbe terminantemente que en las piscinas y baños públicos se organicen bailes en traje de baño.

Quinto. Los agentes de la autoridad cursarán sin demora las denuncias por las infracciones de las anteriores reglas, y detendrán, cuando proceda, a los infractores, que serán corregidos, según los casos, con multas hasta la cuantía de quinientas pesetas, y arresto subsidiario, sin perjuicio de la clausura de los establecimientos destinados a la industria de baños donde reiteradamente se incurra en faltas de este carácter.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento por todas las autoridades dependientes de mi jurisdicción.

Oviedo, 12 de junio de 1944.—El Gobernador Civil, César GUILLEN LAFUERZA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE OVIEDO

Debiendo procederse a la celebración de subasta pública para contratar el transporte de la correspondencia en automóvil entre la oficina del ramo de Mieres y sus estaciones férrreas del Norte y Vasco, bajo el tipo de seis mil pesetas anuales (6.000 pesetas), y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Oviedo y la Estafeta de Mieres, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones que se presenten en las citadas oficinas, extendidas en papel de la clase sexta (4,50 ptas), hasta el día primero de julio próximo inclusive, hasta las 17 horas del citado día. Dicha subasta tendrá lugar el día seis (6), del mencionado mes de julio, a las once de la mañana, en la Administración Principal de Correos de Oviedo.

Los sobres que contengan las proposiciones se entregarán cerrados y firmados por los licitadores. A cada pliego acompañará, por separado, la cédula personal del licitador y el resguardo o documento que acredite haberse consignado por aquél en la Caja general de Depósitos, o en cualesquiera de sus Sucursales en la provincia o en las Depositarias de Fondos municipales de los Ayuntamientos interesados, la cantidad de mil doscientas pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

D. F. de T., natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de a la estación del ferrocarril y viceversa, por el pre-

cio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas. (Fechay firma).

Oviedo, 10 de junio de 1944.—El Administrador principal accidental Antonio Gutiérrez.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ASTURIAS.—OVIEDO

Anuncio

Con arreglo a lo dispuesto en la Circular número 378 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de 20 de abril de 1943, B. O. del Estado núm. 122, artículo 19, se anuncia por el presente "a las personas a quienes pudiera interesar, hacer sus ofertas", la adquisición de legumbres secas (alubias, arroz, garbanzos y lentejas), las que podrán dirigir a la Jefatura del Detall del establecimiento hasta el día 20 del actual, a las doce horas, con expresión de las cantidades de que dispongan y precio de venta, bien sobre estación origen o sobre almacenes.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adjudicatario, o a prorrato entre ellos, si fueran varios.

Oviedo, 10 de junio de 1944. — El Jefe del Detall, Baltasar Baudín García.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Anuncio de 2.º Concurso de destajo

Habiendo quedado desierto un primer concurso, dentro del plazo de diez días, naturales, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán en esta Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a este segundo de ejecución de parte del

proyecto de reconstrucción del puente de Bárcena, sobre el río Narcea, en el kilómetro 25 del Camino Local de Florida a Cornellana San Martín de Lodón a Somao, y del puente sobre el río Pigüña, con el kilómetro 10 del camino comarcal de Villablino a Cornellana, con el aumento respectivo en cada unidad de obra que se señala en el nuevo cuadro de precios, fijándose en cien mil pesetas el importe límite de las obras a ejecutar, pudiendo ser prorrogable a juicio de la Administración, con arreglo al Decreto de 9 de julio de 1940.

a) Dichas proposiciones se extenderán, según el modelo adjunto, en papel con póliza de 4,50 pesetas, presentándose cada una de ellas en sobre cerrado, al que acompañará, fuera del mismo, el recibo que justifique haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura la cantidad de dos mil pesetas (2.000), como fianza para garantizar la correspondiente proposición.

b) Al tercer día de haber expirado el plazo para la admisión de proposiciones, se verificará públicamente la apertura de éstas, a las doce horas, en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe, y con asistencia del Notario que designe el Colegio Notarial de Oviedo, quien levantará la correspondiente acta.

c) Dentro de los cinco días siguientes, el Ingeniero Jefe elevará, para la adjudicación de la obra, el expediente completo del concurso al Ilmo. Sr. Inspector Regional.

d) El concurso, que versará principalmente sobre la baja que se ofrezca, podrá, dada la naturaleza de la obra, declararse desierto o adjudicarse a la proposición que se estime ofrece mayor garantía técnica o profesional aunque no resulte la más económica.

e) El proponente deberá acreditar en la medida que estime conveniente, su capacidad, justificándola documentalmente y acompañando, además una relación de las obras, de clase análoga a la de que es objeto de este concurso, que haya construido, y otra de los medios auxiliares de que disponga para la ejecución y para los agotamientos que sean necesarios en la fundación de estribos.

f) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas, serán retiradas antes de transcurrido un mes de la adjudicación definitiva,

quedando a favor del Estado las que no hayan sido recogidas al final de dicho plazo.

g) El proyecto de las obras, con los nuevos precios, y el modelo de contrato de destajo, podrán ser examinados en esta Jefatura de Obras Públicas, durante el plazo y a las horas que antes se designan para la admisión de proposiciones.

h) Será de cuenta del adjudicatario el pago del presente anuncio, el que se publica en la prensa local y los honorarios del Notario que asiste a la apertura de proposiciones.

Oviedo, 9 de junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

«Modelo de proposición:

Don... vecino de..., con domicilio en la calle de..., núm..., en nombre (propio o de la entidad o persona a quien represente), manifiesta:

Que enterado del anuncio de 2.º concurso publicado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, para la ejecución del primer destajo de parte del proyecto de reconstrucción del puente de Bárcena, sobre el río Narcea, en el kilómetro 25 del camino local de Florida a Cornellana (San Martín de Lodón a Somao) y del puente sobre el río Pigüña, en el kilómetro 10 del camino comarcal de Villablino a Cornellana, se compromete a realizar la parte que señale dicha Jefatura o Ingeniero designado por la misma, de las referidas obras, con estricta sujeción al proyecto y modelo de contrato de destajo que sirven de base al mencionado concurso, y por los precios siguientes:

(Aquí se escribirán todas las unidades de obra y partidas alzadas que figuran en el nuevo cuadro de precios, agregando a continuación de cada una el precio o cantidad correspondiente, expresado en letra y en cifra.

Se incluirán los justificantes y relaciones expresadas en el apartado e) de este anuncio).

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA

Servicio Provincial de Ganadería de Oviedo

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre el Tratamiento Sanitario Obligatorio, contra carbunco bacteriano en las especies ovina, caprina y bovina, la adquisición y suministro de los productos inmunizantes necesarios para llevarlo a cabo se realizarán por la Dirección General de Ganadería, a través de su Sección 4.ª solamente para las provincias en que se ha autorizado dicho tratamiento y dentro de ellas, únicamente para los términos municipales en que se realiza por haberlo así aprobado las respectivas Juntas Locales de Fomento Pecuario.

La venta y adquisición de dichos productos inmunizantes en los demás términos municipales, así como los de cualesquiera contra otras enfermedades en todo el territorio nacional, son totalmente libres, pudiendo los ganaderos o Veterinarios hacer los pedidos a las Entidades que los preparan sin necesidad de cumplir ningún requisito.

Oviedo, 13 de junio de 1944.—El Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, J. Ochoa.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE PRAVIA

Desconociéndose el actual paradero de los mozos que a continuación se relacionan, concurrentes al alistamiento de 1945, así como los de sus padres, se cita a los primeros al acto de clasificación y declaración de soldados para el día 18 del corriente, a las nueve de la mañana, ante este Ayuntamiento, y de no comparecer ni aparecer en su nombre causa que se lo impida, se les instruirá expediente de prófugo con las responsabilidades consiguientes.

Mozos a quienes afecta:

José Manuel Menéndez Morán, hijo de Manuel y Consuelo, de Agones.

Antonio Alvarez Alvarez, de Manuel y Leandra, de Inclán.

Florentino García García, de José y Josefa, de Forcines.

Justo Fernandez Viña, de Delfina, de Santianas.

Manuel Díaz Estevez, de Juan y Juliana, de Pravia.

Marcial Guzmán Rodríguez, de Manuel y Teresa, de Pravia.

Javier Boj Díaz, de Rafael y Balbina, de Bancos.

Miguel Fernandez Rodríguez, de Albano y Laura, de Santianas.

Constantino Santiago Fernandez, de Constantino y Asunción, de Arango.

Pravia, 9 de junio de 1944.—El Alcalde, Santiago López.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE OVIEDO

Don Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia e Instrucción de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia del Procurador don Andrés Tamés Escobedo, en representación de la religiosa profesora Sor María Ildelfonso, conocida en el siglo por doña Jacoba Alonso Polvorosa, mayor de edad, soltera, de la Congregación de María Inmaculada, Marianistas, y en la actualidad residente en Francia, sobre declaración de herederos abintestato de doña Carmen Alonso García, natural de Gijón, viuda de don Ramón Díez Izquierdo, hija de don Julián y de doña Teresa, fallecida el día nueve de mayo de mil novecientos treinta y ocho sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamándose su herencia por sus hermanos parientes en segundo grado, doña Eugenia, don Rufino, doña Patrocinio y don Ignacio Emilio Alonso García, y por sus sobrinos parientes en tercer grado, doña Jacoba, Luciana, María del Pilar y Pablo Alonso Polvorosa, éstos por derecho de representación de su padre don Angel Alonso García.

Y se llama a los que se crean en igual o mejor derecho a la misma,

para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Oviedo, a dos de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Carlos Alvarez.—El Secretario, C. F. Miranda.

EDICTO

Que en autos promovidos por don Ataulfo Rodríguez Cefal, contra don Jesús Gonzalez Suarez, mayor de edad, vecino que fué de esta ciudad, en la calle de Covadonga, números veintiocho y treinta, Bar Imperial, y actualmente en paradero desconocido, y contra otro, sobre tercera de dominio del auto-camión Citroen O-10.379, se dictó la siguiente

«Providencia:

Juez señor Alvarez.—Oviedo, cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El anterior ascrito únase a los autos de su razón y como se pide, siendo ignorado el paradero del demandado don Jesús Gonzalez Suarez, emplácese a éste a medio de edictos que se fijen en el tablón de anuncios de este Juzgado y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, en término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma. Lo mandó y firma su señoría, doy fé. Alvarez.—Ante mí, C. F. Miranda. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a dicho demandado, expido el presente en Oviedo, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, C. F. Miranda.

DE LENA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia accidental de este partido, en auto del día de hoy, dictado en méritos del juicio de abintestato de doña Concepción García García y don Saturnino Quiñones García, fallecidos en Muriellos, concejo de Quirós, respectivamente, en tres de abril de mil novecientos treinta y siete de julio de mil novecientos cuarenta, promovido por su hijo legítimo don Gerardo Quiñones García, por medio de la presente se cita a doña Marcelina Quiñones García, mayor de edad, casada, sus labores, asistida de su esposo, y a doña Germana Quiñones García, también mayor de edad, soltera, sus labores, en ignorado paradero, para que el día veinte del actual y hora de las cuatro de la tarde, comparezcan ante dicho Juzgado, al objeto de dar principio a la diligencia de inventario de los bienes dejados por aquéllos por el infrascrito Secretario, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Pola de Lena, diez de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Juan N. Priego.—Visto bueno: El Juez accidental, José Vázquez.

Anuncios no Oficiales

SOCIEDAD METALURGICA DURO FELGUERA

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que, a partir del día 15 de junio actual, podrán recoger los títulos correspondientes a las acciones últimamente emitidas, en los mismos Bancos en que hayan efectuado la suscripción.

Madrid, 10 de junio de 1944.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González.

COMPANIA ELECTRICA DE LANGREO, S. A.

Obligaciones 6 por 100.—Emisión 4 de octubre de 1934

Amortizaciones.—En el sorteo verificado en La Felguera el día 1 de junio, ante el Notario don Jesús Martínez Corbalán y Martínez, correspondiente al año 1944, han resultado amortizadas las Obligaciones de esta Sociedad, números 651 a 660, 2.371 a 2.380, 3.051 a 3.060, 3.161 a 3.170, 3.541 a 3.550, 4.661 a 4.670, 5.651 a 5.660, 6.391 a 6.400, 7.521 a 7.530 y 8.371 a 8.380, todos ellos inclusive, dando comienzo el 1 de julio próximo el reembolso a los tenedores de los títulos amortizados, de cuyo pago se encargarán los Bancos: Herro (Oviedo y Sucursales de Sama y La Felguera), Urquijo (Madrid y Gijón) y Español de Crédito de Oviedo, contra entrega de los mismos y de los documentos que acrediten su legítima adquisición.

Intereses.—A partir del día 1 de julio próximo se pagarán los intereses correspondientes al primer semestre del año en curso de las Obligaciones de esta Entidad, de la citada emisión, contra entrega del cupón número 20.

El importe del cupón es de 13,50 pesetas, una vez deducido el impuesto señalado para la Ley de 19 de junio de 1936.

Los Bancos citados efectuarán este pago mediante la factura correspondiente y presentación del cupón y documentos acreditativos de su legítima posesión.

Obligaciones 5 por 100.—Emisión 24 de junio de 1942

Intereses.—A partir del 1 de julio próximo se pagarán los intereses correspondientes al primer semestre del año en curso de las obligaciones de esta Entidad, de la citada emisión, contra entrega del cupón número 4.

El importe del cupón es de 9,50 pesetas, una vez deducidos los impuestos en vigor.

Los Bancos mencionados efectuarán este pago en la misma forma que la señalada para las otras obligaciones.

La Felguera, 5 de junio de 1944.—Compañía Eléctrica de Langreo, S. A.—Luis de Orueta y Heredia, Director-Gerente.

Esc. Tipográf de la Residencia provincial